

# usión en el sfaltado

alado de la ciudad: las calles que tienen consideración en cuenta el tránsito peatonal y vehicular.

— Oriental de la ciudad no se las asfalte. Precisamente, está ubicado más que el tránsito motorizado a locales como el Bernardo Valdivieso, al Cuartel Militar, la nueva urbanización de Los Molinos, es considerable. Recomprenderá

PASA A LA PAGINA 8

## ejo estudiantil del nardo se dirige al Ministro

de del Consejo Estudiantil Sección Diurna y la Sección Diurna Nacional Bernardo Valdivieso se ha dirigido sin embargo, rumores generados hacen presumir que profesores contratados vienen trabajando algunos años han sido marginados de estas designaciones, desconociendo medidas sugerencias y respectuosos planteamientos hemos venido haciendo favor antiguos servidores Martel. En consecuencia, pedimos ustedes, voceros oficiales, se sirvan emitir su pronunciamiento sobre el problema que será considerado en próxima sesión de este organismo estudiantil. Atento Saludo Preceptor Estudiantil Bernardo Valdivieso, en referencia al Ministerio y Subsecretaría de Educación. Consejo no".

con esta justa fuerza y llamamos a todos las organizaciones democráticas a respaldarla, porque sólo la unidad del pueblo nos permitirá establecer cuál es la verdad de los hechos que se denuncian.

EL MUNDO  
5-10-1980

## Superintendencia de Compañías

16

Extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía denominada "INAPESA, S.A.".

1.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía anónima "INAPESA, S.A." se otorgó el 16 de mayo de 1980 ante el señor Notario Cuarto del Cantón Loja doctor Marco Antonio Muñoz Muñoz. Fue aprobada por el señor Intendente de Compañías doctor César Toral Vázquez mediante Resolución N° 321 IC-80 de 8 de septiembre de 1980 y se ha inscrito en el Registro Mercantil de Loja con el N° 112 el 12 de septiembre de 1980.

2.— Comparecen a su otorgamiento los ingenieros Alejo Valdivieso Carrión y José Córdova Cevallos en sus calidades de Presidente y Gerente en su orden, de la compañía; quienes son casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Loja, personas de derecho.

3.— El capital de la compañía se aumenta en tres millones trescientos veinte mil sures, con lo cual el capital social asciende a la suma de nueve millones doscientos mil sures, dividido en nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sures cada una.

4.— El capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su veinte y cinco por ciento en efectivo.

5.— Se reforma el Artículo Quinto de los estatutos, el mismo que dirá: "El capital social de la compañía es de nueve millones doscientos mil sures (s/. 9'200.000,00) el mismo que se encuentra dividido en nueve mil doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sures cada una, numeradas del cero cero cero uno al nueve mil doscientos inclusive".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.

Cuenca, septiembre 25 de 1980

Dr. Edgár Coello García  
SECRETARIO ENCARGADO